



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **10646**

BUENOS AIRES, **09 DIC. 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-5676-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 7800/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 202 a 288 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **10646**

Que a fojas 306 a 310 consta el Acta de Apertura Nº 34/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 1720 a 1803 por Dictamen de Evaluación Nº 38/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para el renglón Nº 145 a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A. (CUIT: 30-64150457-9), para el renglón Nº 2 a la firma CAS INSTRUMENTAL S.R.L. (CUIT: 30-71169817-1), para los renglones Nº 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 25, 27, 34, 35, 36, 39, 45, 103, 110 y 126 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), para los renglones Nº 50, 78, 102 y 136 a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6), para el renglón Nº 114 a la firma RIGHI GABRIEL CESAR (CUIT: 20-14134134-1), para los renglones Nº 11, 40, 42, 60, 65, 70, 92 y 120 a la firma OMNILAB S.R.L. (30-69123649-4), para los renglones Nº 41, 49, 80, 124, 131 y 139 a la firma LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I. (CUIT: 30-54167623-2), para el renglón Nº 97 a la firma CLAUDIO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7), para los renglones Nº 44, 63, 67, 68, 69, 72, 130 y 137 a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0), para los renglones Nº 71, 104 y 105 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7), para los renglones Nº 43, 61, 96, 98, 100, 135, 140 y 144 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1), para los renglones Nº 47, 48, 51, 52, 73, 74, 75, 77 y 134 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4), para los renglones Nº 18, 19 y 31 a la firma DICROM INGENIERIA S.A. (CUIT: 30-64131212-2), para los renglones Nº 4, 5, 6, 7, 12, 21, 22, 26, 28, 29, 30, 32, 37, 38, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 94, 95, 107, 116, 125, 127,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10646

128, 129, 133 y 143 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5) y para los renglones Nº 10, 24, 33, 46, 53, 76, 122 y 123 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1).

Que las ofertas presentadas para los renglones Nº 1, 23, 59, 81, 90, 91, 111, 113, 115, 119, 121, 132, 138 y 142 no resultan válidas, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que no se presentaron ofertas para los renglones Nº 3, 62, 79, 89, 99, 101, 106, 108, 109, 112, 117, 118 y 141 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, el Decreto Nº 1886/14 y por el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 12/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del



DISPOSICIÓN Nº -- **10646**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones Nº 3, 62, 79, 89, 99, 101, 106, 108, 109, 112, 117, 118 y 141.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones Nº 1, 23, 59, 81, 90, 91, 111, 113, 115, 119, 121, 132, 138 y 142.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A. (CUIT: 30-64150457-9) el renglón Nº 145 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$53.583,00.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase a la firma CAS INSTRUMENTAL S.R.L. (CUIT: 30-71169817-1) el renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$32.670.00.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones Nº 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 25, 27, 34, 35, 36, 39, 45, 103, 110 y 126 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS QUINIENOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$506.793,77.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) los renglones Nº 50, 78, 102 y 136 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$393.032,00.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0646

ARTÍCULO 8º.- Adjudícanse a la firma RIGHI GABRIEL CESAR (CUIT: 20-14134134-1) el renglón Nº 114 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$119.284,75.-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudícanse a la firma OMNILAB S.R.L. (30-69123649-4) los renglones Nº 11, 40, 42, 60, 65, 70, 92 y 120 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$43.164,33.-).

ARTÍCULO 10º.- Adjudícanse a la firma LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I. (CUIT: 30-54167623-2) los renglones Nº 41, 49, 80, 124, 131 y 139 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$48.571,00.-).

ARTÍCULO 11º.- Adjudícase a la firma CLAUDIO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7) el renglón Nº 97 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.500,00.-).

ARTÍCULO 12º.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones Nº 44, 63, 67, 68, 69, 72, 130 y 137 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$62.149,69.-).

ARTÍCULO 13º.- Adjudícanse a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7) los renglones Nº 71, 104 y 105 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.476,00.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **1064** 0

ARTÍCULO 14º.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones Nº 43, 61, 96, 98, 100, 135, 140 y 144 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$423.806,00.-).

ARTÍCULO 15º.- Adjudícanse a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4) los renglones Nº 47, 48, 51, 52, 73, 74, 75, 77 y 134 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 57/100 (\$200.552,57.-).

ARTÍCULO 16º.- Adjudícanse a la firma DICROM INGENIERIA S.A. (CUIT: 30-64131212-2) los renglones Nº 18, 19 y 31 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 (\$102.661,95.-).

ARTÍCULO 17º.- Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5) los renglones Nº 4, 5, 6, 7, 12, 21, 22, 26, 28, 29, 30, 32, 37, 38, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 94, 95, 107, 116, 125, 127, 128, 129, 133 y 143 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$2.073.311,04.-).

ARTÍCULO 18º.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT: 30-64588711-1) los renglones Nº 10, 24, 33, 46, 53, 76, 122 y 123 de la Licitación Pública Nº 12/2015 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.619.352,00.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10846

ARTÍCULO 19°.- La suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 82/100.- (\$ 702.604,82.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 20°.- La suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$1.530,65.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 21°.- La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$2.530,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 22°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$266.517,11.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 23°.- La suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$597.753,56.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 24°.- La suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.642,64.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 25°.- La suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$3.467.141,94.-) se



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - **10646**

imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 26º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$314.930,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 27º.- La suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$32.250,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 28º.- La suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$36.471,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 29º.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$276.536,38.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 30º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-5676-15-1

DISPOSICION Nº **10646**

AP

Ing **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.